



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 24 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 13396

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 10.552 de fecha 20.10.2015 que aprueba el llamado a licitación pública de la propuesta "Contrato de Suministro para la Adquisición de Material Publicitario para la Municipalidad de Parral".
- 3.- Acta e Informe de Evaluación de ofertas de fecha 06.11.2015.
- 4.- Decreto Exento N° 11.254 de fecha 09.11.2015 que adjudica la propuesta N° 2595-50-L115 "Contrato de Suministro para la Adquisición de Material Publicitario para la Municipalidad de Parral".
- 5.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 11.254 de fecha 09 de Noviembre de 2015 se adjudicó la propuesta "Contrato de Suministro para la Adquisición de Material Publicitario para la Municipalidad de Parral", ID N° 2595-50-L115 al proveedor RICARDO FRANCISCO ZAMORANO DIAZ, Rut N° [REDACTED]
- 2.- **Que**, esta adjudicación fue informada en el portal con fecha 01 de Diciembre de 2015 al proveedor antes individualizado.
- 3.- **Que**, con fecha 01 de diciembre de 2015 se notificó mediante correo electrónico a la Unidad Jurídica de esta adjudicación para la confección del contrato asociado al convenio de suministro.
- 4.- **Que**, según indican los puntos N° 8.12 y N° 16 de las Bases Administrativas, el proponente favorecido deberá suscribir un contrato con el Municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ésta, a través del portal www.mercadopublico.cl, le comunique la adjudicación. Si el proponente favorecido no suscribiere el contrato en el plazo establecido, la Municipalidad se reserva el derecho a adjudicar la propuesta a aquel proponente que haya ocupado el lugar siguiente y así sucesivamente.
- 5.- **Que**, han transcurrido 10 días hábiles desde la notificación del proveedor y no se presentó a la firma del contrato, pese a que se estableció contacto telefónico desde Jurídico y Adquisiciones, por lo que se declarará desierto este proceso.
- 6.- **Que**, la oferta presentada por el oferente RICARDO FRANCISCO ZAMORANO DIAZ fue la única propuesta admisible, por lo tanto, no se podrá readjudicar.
- 7.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-


DECRETO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la adjudicación para la Licitación Pública N° 2595-50-L115 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL", al proveedor RICARDO FRANCISCO ZAMORANO DIAZ, Rut N° [REDACTED]
- 2.- **DECLÁRESE**, desierto el proceso de licitación por la imposibilidad de readjudicar al no haber propuestas admisibles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE
 PARRAL


 IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/cca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.- Jurídico; 6.Comunicaciones

